Expediente: **45/25**
Carátula: **ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA C/ EL SIMOQUEÑO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUAREZ, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20274538679 - ROJAS, CLAUDIA ALEJANDRA-ACTOR
27252111544 - EL SIMOQUEÑO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - DEL CARRIL, CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 45/25

H105025896600

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA I NOMINACIÓN

JUICIO: ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA c/ EL SIMOQUEÑO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°45/25

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Constanza del Carril el 07/10/25:

1. Téngase presente la renuncia efectuada por la letrada Constanza del Carril, al poder que oportunamente le confiriera al demando EL SIMOQUEÑO SRL. En consecuencia, proceda Secretaría a **NOTIFICAR** a éste útimo en la persona de su representante legal a fin de que en el témino de **CINCO (5) DÍAS,** comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Digitales del Juzgado con las excepciones previstas en el Art. 22 CPL. Hago saber a la letrada renunciante que deberá continuará ejerciendo su representación hasta el vencimiento del plazo antes fijado o el apersonamiento de la demandada con nuevo patrocinio y/o representación letrada. Téngase presente el comprobante de movilidad.

2. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a líbrar la cédula en el domicilio denunciado por la demandada. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 498 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. YYND-45/25.

Actuación firmada en fecha 10/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.